

**PLAN INTEGRAL DE REFORMAS
PARA UNA EVENTUAL GESTION DE
GOBIERNO EN EL PODER JUDICIAL (2007 - 2008)
“TRANSPARENCIA Y DESARROLLO”**

Por: JAVIER VILLA STEIN

1. Introducción
2. Necesidad de una reforma judicial
3. De la reforma judicial
4. Contenido del Plan Integral de Reformas
5. Iniciativas legislativas
 - Descarga Procesal
 - Recurso de Casación
 - OCMA: Monitoreo y prevención.
 - Simplificación
 - Auditoria

1. INTRODUCCION

El presente documento contiene las propuestas en materia de gobierno y reforma judicial, conforme a las necesidades de cambio que reclama el mundo moderno de economía rápida y abierta, y compatible con conceptos de sociedad post moderna y sociedad del bienestar, por un Poder Judicial sólido, independiente que coadyuve al desarrollo económico, aportando entre 1 y 2 punto al Producto Bruto Interno.

2. NECESIDAD DE UNA REFORMA JUDICIAL

La morosidad y complejidad de los procesos de decisión judicial son causa principal de corrupción, ineficiencia e ineficacia: se requiere entonces atender estos puntos.

3. DE LA REFORMA JUDICIAL

La reforma judicial, sin embargo, no es una labor solamente planteada y desarrollada por el Poder Judicial, sino que debe contar con otras instituciones involucradas en ella, tales como el Ministerio Público, la Policía, las Facultades de Derecho y Economía y los Colegios de Abogados de todo el país, así como los medios de comunicación, organismos de cooperación internacional y la CONFIEP.

El Plan Integral de Reforma de la Administración de Justicia, responde a la necesidad de una reforma funcional e integral, en el contexto de un momento económico e histórico social.

4. CONTENIDO DEL PLAN INTEGRAL DE REFORMAS

Los lineamientos básicos para la gestión de un eventual gobierno del Poder Judicial, tendrá en consideración:

- a) Que la independencia y autonomía del Poder Judicial, trae consigo la necesaria calidad del servicio, la transparencia y el acceso controlado a la justicia, debiéndose diseñar un sistema de administración auditado.
- b) La consolidación de la Corte Suprema como órgano máximo de deliberación, encargada de establecer los grandes lineamientos estratégicos del Poder Judicial.
- c) La descentralización y desconcentración de los órganos de gobierno del Poder Judicial, y de la Corte Suprema, redistribuyendo las funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a los consejos distritales de las Cortes Superiores de Justicia. Estructurar una Corte Suprema funcionalmente dividida en tres Salas Especializadas, que generen jurisprudencia vinculante, y conformada por Vocales Supremos Titulares.
- d) La celeridad procesal: acortamiento de tiempos e instancias. En este sentido, se plantea que las acciones de garantía sean conocidas por órganos jurisdiccionales especializados, a fin de aprovechar las ventajas que genera la economía o celeridad de escala.
- e) Fortalecer la subespecialización de los órganos jurisdiccionales encargados del juzgamiento de los delitos de infracción de deber, dentro del marco del respeto de los principios del debido proceso y legalidad.
- f) El OCMA debe centrar sus actividades en la prevención de la corrupción. En este sentido, es necesario la creación de una Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita al Órgano de Control que detecte los movimientos inusuales en el patrimonio de los jueces y operadores, en coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura.
- g) La descarga procesal: certiorari, salas regionales de apelación.

h) La total sistematización del sistema judicial

El logro de estas tres propuestas, conlleva la eficiencia en la administración de justicia, para lo cual debe desarrollarse un mejor sistema de archivo, así como la instalación de sistemas de informática mejorados, debiéndose asegurar que haya interconexión con todas las áreas jurisdiccionales, incorporando el Internet; lo que redundara en calidad del servicio de justicia.

i) La transparencia y predictibilidad de las decisiones judiciales, mediante la jurisprudencia vinculante como prioridad primaria a efectos de erradicar la corrupción.

j) La propuesta de modificaciones legislativas que mejoren la efectividad:

- Procesales: Ejecución de sentencias

Recursos impugnativos

Maniobras dilatorias

- Complementarias: Notariales (descarga procesal)

Municipales

Justicia de paz

Justicia comunal: rondas campesinas

- Materiales: Código Penal (penas efectivas de corta

Duración y trabajo comunitario)

Código Procesal Penal: Implementación

General,

Principio de oportunidad

Sistemas penitenciarios: Sistema de

control de cumplimiento de penas

Código Civil: autonomía de la voluntad

Código de Trabajo: oralidad

PROYECTO DE DESCARGA PROCESAL DE LA CORTE SUPREMA

1. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1.1. La Presidencia del Poder Judicial propiciaría las iniciativas legislativas que permiten los artículos 21 y 80 numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contribuyan a la reducción de la carga procesal de la Corte Suprema, propiciando la disminución de competencias en materia jurisdiccional, coincidiendo con las propuestas de cambios de la Estructura Funcional de este máximo Órgano Jurisdiccional de administración de justicia.

1.2. Reforma procesal respecto al recurso de casación.- La Constitución preceptúa en el artículo 141 que es una atribución de la Corte Suprema; fallar en casación.

Sin embargo, la existencia de miles de procesos en las Salas Supremas, obliga a impulsar iniciativas legislativas para que:

- a) El recurso de casación sólo sea procedente en todos los procesos civiles, comerciales, laborales y contencioso administrativos, cuando el monto de la cuantía supere las 100 URP y en penal, restringir el ámbito de las quejas de derecho.

- b) Que sólo lleguen a la Corte Suprema los procesos iniciados ante el Juez Especializado y en asuntos de importancia y trascendencia que justifique los fines de la correcta aplicación e interpretación del derecho objetivo y la unificación de la jurisprudencia nacional, no debiéndose elevar aquellos casos en los que ya existe doctrina jurisprudencial, o de importancia menor.
 - c) Que la calificación del recurso de casación sea cargo exclusivo de las Cortes Superiores. La eliminación de este paso previo puede hacer disminuir sustancialmente el ingreso de expedientes a la Corte Suprema, ya que aproximadamente un 70% de los recursos se rechaza por improcedentes.
- 1.3.** Los expedientes que actualmente se tramitan en la Corte Suprema como consecuencia del recurso de casación deberán concluir en el año judicial 2007.
- 1.4.** Las propuestas legislativas de reforma procesal del recurso de casación obligan a difundir la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema y sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional, por medios electrónicos y manuales, y con el apoyo de la Academia de la Magistratura y de los Colegios de Abogados correspondientes.
- 1.5.** Al Centro de Investigaciones del Poder Judicial le corresponderá: el registro sistemático de las Ejecutorias Supremas, la organización de Plenos Jurisdiccionales

Especializados y la clasificación y difusión efectiva de la doctrina jurisprudencial.

- 1.6. Las propuestas legislativas relativas al recurso de casación contendrán las normas para modificar el artículo 54 al 59 de la Ley 26636, respecto a los procesos laborales; los artículos 384 al 399 del Código Procesal Civil, respecto a los procesos civiles; y los artículos 32 a 33 de la Ley 27584, respecto a los procesos contencioso administrativos.
- 1.7. Redimensionar los requisitos para la tramitación y concesión de las quejas de derecho.

2. Medidas internas

El Proyecto de descarga procesal continuara con la ejecución de las medidas de agilización de trámites jurisdiccionales aprobadas por la Sala Plena del 25 de Setiembre de 2006:

- Supervisión y evaluación de la mesa de partes y órganos de apoyo de la Corte Suprema.
- Publicación diaria en la página web del Poder Judicial de las Crónicas Judiciales de todas las Salas Supremas, con el informe del resultado de las vistas de las causas. Una vez notificada la resolución, su tenor será publicado en la página respectiva del Poder Judicial, que podrá ser consultada a nivel nacional por cualquier interesado, contribuyendo a la transparencia e información oportuna de las decisiones judiciales.

